

MANIFIESTO

QUE EL DOCTOR

DON MANUEL MARIA DE ARJONA,

CANÓNIGO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA,

HACE

DE SU CONDUCTA POLÍTICA

À LA NACION ESPAÑOLA.

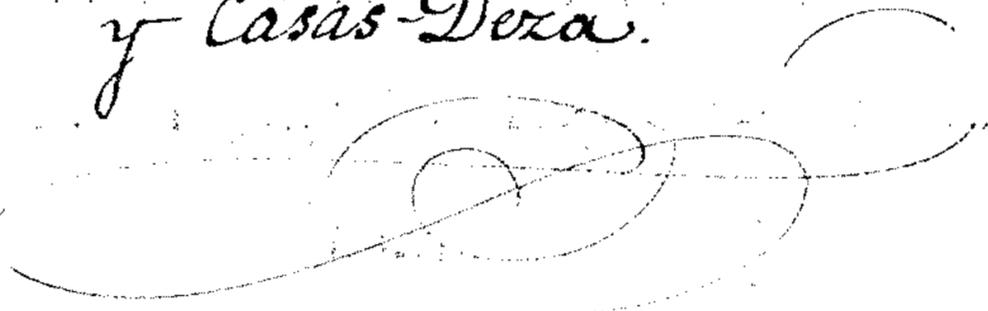
*En este manifiesto declara mi padre D. José
Ramirez y Gamiz a favor del penitenciario*

*Pavide num gessimus arma?
Teximus an jugulos? Alieni poena timoris
In nostra cervice sedet.*

Lucan:

CÓRDOBA : IMPRENTA REAL. 1814.

De D. Luis M.^a Ramirez
y Casas-Deza.



Mi intento en dar á luz el presente manifiesto no es tanto hacerme conocer en esta Ciudad , donde nadie ignora mi conducta política , quanto probar á todos los españoles la verdad de los hechos , que produzco en él , solo con publicarlos en Córdoba. ¿Cómo en efecto sería posible que el hombre mas immoral se atreviese á referir acciones , quales las que voy á citar, ante la faz de una Ciudad , donde pudiera ser facilmente desmentido y avergonzado? Fuerza es pues que los servicios que voy á presentar á la Patria como públicos , hayan sido públicos efectivamente , y que los que por su naturaleza se hicieron , y solo pudieron hacerse en secreto , sean tales que liguen con el resto de mi conducta política , pues si no hubiera sido esta íntegra y verdaderamente patriótica, la impostura tornaría en gravísimo perjuicio de su autor.

Preliminares.

Empezaré por hechos que no constan , ni deben constar de los autos , pero que darán mucha luz á los posteriores.

Yo conocía muy bien á los franceses antes que por desgracia nuestra se hubiesen ellos hecho conocer á los españoles. Quando en 1797 hice mi viage por Italia , los ví desolar aquellos hermosos paises bajo los especiosos nombres de proteccion y de hermandad. Asi quando en 1808 llegaron las tropas del tirano á Madrid , donde me hallaba á la sazón , me vine luego por la posta á Córdoba , temeroso de alguna erupcion de su crueldad vandálica, dexando abandonados y perdidos mis libros y mis papeles , que contenían la mayor parte de mis obras

literarias : pérdida , si de poca importancia para el público , la mas sensible que yo podía hacer. Fueron tan fundados mis recelos , que el 19 de Abril salí de aquella Corte , y el 2 de Mayo lloró aquel afligido pueblo la trágica escena , que recordarán con horror y sollozos nuestros descendientes.

De poco me sirvió mi fuga , pues el 7 de Junio entró Dupont en Córdoba , donde se reprodujo la tragedia de Madrid ; á cuya vista estuvo mi vida á pique de ceder al pavor y á la turbacion.

La memorable jornada de Baylen nos consoló en nuestra desgracia , y yo celebré á aquellos gloriosos vencedores en una Oda que presenté al General Castaños.

En el tiempo que corrió desde esta época hasta la segunda invasion , me empleé á favor de la causa nacional , respondiendo á varias consultas importantes del Gobierno , que merecieron su aprobacion , y que aun conservo , y sobre todo componiendo una *memoria extensa sobre el modo de celebrar Cortes con arreglo á las antiguas leyes de España* , en la que dí á entender de lleno mi manera de pensar sobre la felicidad de mi Nacion. Esta memoria mereció tanto la aprobacion de mi Obispo y de mi Cabildo , que la enviaron por única respuesta á la consulta que en 1809 les hizo sobre esta materia la Junta Central.

Empezaron entretanto á engrandecerse los ánimos de todos los buenos españoles con la convocacion de las Cortes generales y extraordinarias ; mas he aquí que en el mismo hecho de estarse celebrando en Córdoba las primeras elecciones , las tropas del déspota de los franceses entran en las Andalucias. Yo mismo que engreido en las mas lisongeras ideas de mejora universal me hallaba en la Junta de mi Parroquia , recibí en ella la noticia de la aproximacion de los franceses , la qual como un fuerte é imprevisto trueno nos consternó á todos los concurrentes , que atónitos y espantados huimos á nuestras casas , y de-

xamos sin concluir las elecciones empezadas. Disueltas así en humo todas nuestras esperanzas, se cubrió el Horizonte de una espesa niebla, y un mudo terror era el elemento en que todos nadábamos.

Con tales preparaciones en nuestros ánimos se apoderan los franceses de Córdoba. Yo entonces temeroso de que supiesen que por mi causa dos oficiales suyos habían pasado al servicio de la España, y lo demás que había hecho en favor de la causa nacional, intenté emigrar, como consta de los autos; (1) pero mi situación me lo impedía. Reducido pues á la suerte común de todos mis compañeros y de todos mis conciudadanos, cumplí con el encargo de mi Cabildo, el qual me nombró en compañía de otros tres individuos suyos para hacer las visitas de fórmula á Josef, á sus Generales y demás. Venían en la comitiva del intruso Rey muchos sujetos que me habían conocido en Madrid, y que hacían sin razón el mayor aprecio de mis conocimientos literarios. Creyeron pues que mi adquisición les era muy ventajosa, y yo formé desde luego el proyecto de aprovecharme en beneficio de mis conciudadanos de este buen concepto que de mí se hacía. Me acordaba constantemente de aquella máxima *virtus an dolus quis in hoste requirat?* y procuré nunca apartarme de ella. Mas las fatigas y agitaciones que esta pugna traía forzosamente consigo, me produxeron una grave enfermedad, que me duró cinco meses, y que en parte no me era desagradable, pues me daba ocasión para eximirme de muchos compromisos.

Baxo estos datos, notorios en Córdoba, se procederá á exâminar imparcialmente, si pude hacer por el partido del intruso menos, y mas por el español. El siguiente extracto de mi causa subministrará los conocimientos suficientes para decidir.

(1) Fol. 89, 105 y 109.

Cargo principal y respuesta á él.

Cargo. Oda á José Napoleon , que forma en mi causa todo el cuerpo de delito , por cuya razon obra en los autos un exemplar impreso de ella.

Satisfaccion. Informado el Rey José de mi Oda en honor de los vencedores de Baylen , y exigiéndome su Ministro de policia otra en indemnizacion de aquella , encargué á un alojado mio bastante conocido en Francia y en España (D. José Marchena) que amalgamase como pudiese otra Oda con que yo habia celebrado la venida de Carlos IV á las Andalucías , y la reduxese á un parabien en que se congratulára al Conquistador. Mi salud á causa de la enfermedad de que antes he hablado se hallaba entonces tan débil , que ni aun podia soportar el leve trabajo de esta transfusion poética ; pero mi alojado la desempeñó por mí , y de esta manera salí yo de mi apuro. Esta relacion , mas que suficiente para responder á tal cargo , resulta comprobada en autos por quatro testigos presenciales y de mayor excepcion (2).

Considérese despues de esto que se tiraron muy pocos exemplares de la Oda , pues luego que repartí los poquísimos que bastaban para salir de mi conflicto , recogí yo mismo toda la edicion. Reflexiónese que la Oda se reduce á un cumplimiento insignificante , y tanto que el célebre D. Juan Melendez Valdés dixo en la Corte del intruso , que yo me habia esmerado muy poco en aquella composicion. Añádase que está escrita en un language , sino correcto , á lo menos rigorosamente poético , y por lo mismo inteligible solo para muy pocas personas. Adviértase por último que se publicó en Febrero de 1810 , quando el terror y la consternacion se habían apoderado de todos los ánimos , y sabían muy bien los pue-

(2) Fol. 83 , 84 , 106 , 109 , 119 y 122.

7
blos que nadie hablaba con libertad , pues sin esta
habían ellos prestado un juramento de obediencia.
¿Podrá calcularse baxo estos datos indudables el
mal que produciría semejante Oda? Ciertamente que-
dará reducido á cero. Ningun militar , ningun hom-
bre político abandonaría por haberla leído el partido
nacional.

Quizá esta sea la vez primera en que de una Oda
se haya hecho un cuerpo de delito. Todos los pue-
blos han mirado siempre como un tributo pagado á
la fuerza los elogios que los poetas han dado á los
dominadores. Lucano , cuya Farsalia es una obra
maestra del espíritu republicano , dedicó á Neron su
poema ; y ¿quién jamas ha creído por esto que Lu-
cano amaba al opresor de Roma y asesino de Britá-
nico?

Cargos menores y satisfaccion á ellos.

1.º No forma cuerpo de delito , y por esto no
se ha unido á los autos un elogio del Rey José que
yo leí á la Sociedad patriótica de esta Ciudad en
18 de Marzo de 1811.

Es digno de advertirse que este elogio fue pro-
nunciado delante de unas 40 personas , y que no se
imprimió porque yo pude escusar su publicacion,
asi como no pude ni debí rehusar su composicion : de
consiguiente fue una obra sin transcendencia , y tan
ignorada en esta misma Ciudad , que solo se ha sa-
bido de ella porque yo no quise que se confundiese
entre las tinieblas un cargo á que podía dar una sa-
tisfaccion victoriosa.

Fue el hecho que el General Godinot por medio
de su Secretario Don Carlos Velasco , Coronel al
servicio del Rey intruso , me avisó tres veces para
que se cerrase la Sociedad Patriótica con todos los es-
tablecimientos dependientes de ella. El golpe era de
grandes perjuicios para el público , y Godinot no per

mitía fácilmente que se dexasen de obedecer sus órdenes. Entretanto pasó el Prefecto Badia un oficio á la Sociedad para que se celebrase una sesion solemne en obsequio de José Napoleon , y el mismo Prefecto distribuyó para aquel dia todos los papeles que habían de representarse , y á mi como Director de la Sociedad me encargó la arenga de elogio con que debía cerrarse la funcion , á la qual asistió Godinot, quien desarmado con este acto de obediencia levantó el anatema de extincion que ya había fulminado. Mi elogio en último análisis se reduxo á comparar la conducta de José Napoleon en su entrada con la de Carlos V en la suya , para hacer ver que este Emperador tuvo siempre disgustados á los Españoles por emplear extranjeros en el gobierno. Todo lo expuesto está probado en los autos del modo mas solemne (3). Ahora bien ¿pudo decirse menos en honor de José , ni pudo decirse mas en favor de los Españoles , y esto delante de Franceses? ¿y esto delante de un Godinot , que sentenciaba á muerte

*Una tantum
Parte audita,
Saepe et neutra?*

Es menester haber vivido baxo el imperio, inmediato de los tiranos para saber á que clase de bestias fieras pertenecen.

Por lo demas , yo formando este elogio pude errar como hombre político , mas no cometer un crimen como hombre privado. La esencia del crimen consiste en preferir la utilidad propia á la agena particular ó á la pública ; yo compuse este elogio por salvar establecimientos útiles al público , y si hubiese tenido la mira á mi provecho personal , hubiera dado á luz mi obra por medio de la imprenta , como me lo rogaron.

(3) Fol. 84 , 85 , 109 , 110 , 120 , 122 y 124.

Mas para los hombres verdaderamente políticos me basta responder con un exemplo illustre. Ciceron, republicano tan ardiente como Casio y Bruto : Ciceron, uno de los hombres mas amantes de su patria por confesion del mismo Augusto : Ciceron guardó el silencio un año entero despues de la derrota de Farsalia ; pero quando César restituyó á Marcelo su patria y su dignidad , Ciceron elogió á César tanto en la oracion por el mismo Marcelo , como en las dos que siguen á favor de Ligario y del Rey Deyotaro. Apesar de esto quien quiera saber quan cordialmente fuese Ciceron enemigo de César , lea las filípicas que se hallan á renglon seguido despues de las tres citadas oraciones. Este exemplo vale mas que quantas leyes pudieran alegarse en mi defensa.

2.º He sido tambien interrogado en los autos por las comisiones que tuve del gobierno intruso. Respondí que solamente dos se me encargaron : á saber, un plan de reunion de hospitales en esta Ciudad , y la disposicion de los papeles de la Inquisicion.

De la primera comision solo se me pudiera hacer un cargo entre Sármatas : á favor de la humanidad, y mas de la humanidad doliente se debe trabajar baxo todo gobierno ; ademas de que mi comision se limitaba á formar solamente el plan sin intervencion alguna en la administracion de caudales : y puedo añadir que esta Ciudad ganaría mucho en que mi plan se verificase , como lo han deseado los principales funcionarios de nuestro gobierno en esta Provincia , los quales han buscado mi obra para reducirla á práctica.

En quanto al encargo de verificar la extincion de la Inquisicion , he asegurado y repetiré mil veces que me glorío de la manera con que lo executé. Aconsejaronme los empleados del Rey José , unos que se quemasen todos los papeles indistintamente ; otros que se hiciese de ellos una Biblioteca curiosa para la pública diversion y para ludibrio de aquel tribunal ; y

otros en fin que se repartiesen todas las causas , y que á los delatados vivientes se les entregasen las suyas : tres consejos insensatos á competencia. Yo teniendo el asunto por muy grave y serio me valí de los mismos Secretarios y subalternos de la Inquisicion, que fueron los verdaderos executores de la extincion, y dividí los papeles en tres clases : 1.^a causas célebres , conducentes para la historia literaria , las quales se conservaron , formando de ellas inventario particular : 2.^a pruebas de limpieza , que se guardaron todas como útiles que pueden ser para muchas familias : 3.^a causas ya inútiles que se quemaron con la debida reserva por los mismos empleados del Tribunal. La verdad de esta relacion la han comprobado estos mismos en sus deposiciones hechas dentro del Sumario , y en sus ratificaciones en plenario , y bien puede creerse que si yo hubiera tenido alguna falta en mi comision , no me la habrían perdonado los inflexibles Ministros de tan severo Tribunal. (4).

3.^o Siendo público en esta Ciudad que se me habia dado la insignia de la llamada Orden Real de España , era preciso que se me hubiese hecho de esto algun cargo en los autos. Pero afortunadamente era no menos público que en el mismo dia de la entrada del Rey intruso en Córdoba se me había conferido esta insignia , no solo sin solicitud mia previa , sino lo que es mas , aun ignorando yo la existencia de tal orden. Miré con tanto desprecio esta condecoracion , que ni aun presté el juramento acostumbrado á su ingreso , hasta que despues de dos años se me exigió imperiosamente por mandato del que se titulaba Gran Canciller de la Orden. Lo dicho todo está probado en autos , tanto por testigos como por documentos , en el plenario no menos que dentro del Sumario (5).

(4) Fol. 28 , 54 , 55 , 56 , 86 , 112 , 113 y 114.

(5) Fol. 28 , 33 , 34 , 35 , 36 , 37 , 51 , 64 , 70 , 71 , 86 , 109 , 111 , 112 , 119 , 122 , 124 , 128 , 132 y 134.

Servicios patrióticos probados en los autos.

Cuento por primer servicio á la patria uno de que por falsas relaciones se me quiso hacer un cargo. Había corrido, como mas adelante veremos, la voz infundada de que yo era el autor de la Gazeta ó Correo político y militar de Córdoba. El Juez de primera instancia me interrogó sobre esta materia en mi declaracion indagatoria. Es verdad, le respondi, que el Ministro Urquijo y Don Pedro Estala me encargaron esta redaccion; mas el General frances Desolle y el llamado Comisario Regio Conde de Casa Valencia me intimaron que no podia imprimirse la Gazeta sin su revision. No juzgué decoroso sugetarme á la censura de unas personas, cuya superioridad literaria yo no había reconocido. Corrigieron pues, ó por mejor decir desfiguraron las dos primeras Gasetas que yo redacté, y cesó al punto su empleo de revisores míos, pues no volví á componer otra. Por mi renuncia corrió con este encargo Don José Marchena, quien al ausentarse amonestó al Impresor que no recurriese á mi para esta redaccion, pues mis ideas demasiado populares no se acomodaban con las del Gobierno. Sucedió á Marchena, y era digno de sucederle, Don Carlos Velasco. Mas en Agosto de 1811 se puso la Gazeta baxo la inspeccion del Gobierno civil: me nombró entonces para redactarla Don José Altuna, que hacía de Prefecto, y tropezamos otra vez en la misma dificultad que antes: Altuna quiso ser mi Juez literario, y yo en esta materia ni reconocí ni reconozco Reyes ni dictadores: por lo qual la redaccion de la Gazeta quedó hecha una carga de la Prefectura. Esta narracion mia se comprobó dentro del sumario exâminando al Impresor y á la imprenta, y en plenario con la ratificacion del mismo Impresor, y con la deposicion de quatro testigos oculares (6).

(6) Fol. 28, 30, 80, 86, 110, 111, 119, 120, 122 y 124.

De esta manera se convirtió en mérito lo que se pretendió obgetarme por cargo , pues yo creo que es un mérito para con la patria haber renunciado una comision en la que se quería abusar de mis conocimientos para hacerme órgano de perjudiciales imposturas. Mas en esto obré en consecuencia de mis principios : una oda y un elogio manuscrito nada influian en la opinion general ; la composicion de un periódico como la Gazeta de Córdoba era un crimen comparable al de un público envenenador. Si la Gazeta de Córdoba no ha producido todos los malos efectos que se intentaban conseguir por medio de ella , gracias á la ineptitud de sus autores , que solo supieron hacer de ella un obgeto de risa y de entretenimiento.

¿ Referiré entre los servicios patrióticos uno que me ha sido sumamente perjudicial , aunque muy útil á mis conciudadanos ? Cada uno juzgará del hecho, segun le parezca ; pero yo no quiero omitirlo : y es, que habiendo intentado por dos veces la emigracion, (de lo que he insinuado antes alguna cosa) abandoné este pensamiento á persuasion de ciertos patriotas que juzgaron mas ventajosa para el partido nacional mi permanencia en el pais subyugado , que mi tránsito al libre. Esta condescendencia mia , que tan malas resultas me ha traído , está comprobada por cinco testigos oculares. (7)

El problema de qual de estos dos extremos , de mi permanencia ó de mi emigracion , era mas útil al público , solo puede ser resuelto por los que tienen el gran talento de comparar un término conocido con otro desconocido. Lo que yo sí puedo asegurar es que emigrando no me hubiera visto perseguido por los franceses y por los empleados del Rey José con execuciones militares , con injustos y gravosos alojamientos, y con lo demas de que han depuesto los cinco tes-

(7) Fol. 89 , 105 , 109 , 121 , 123 y 125.

tigos que lo presenciaron. (8) Soy muy sucinto en esta narracion , y lo seré tambien quando vuelva otra vez á hablar del mismo asunto , porque me he propuesto no ofender á nadie en esta exposicion.

Mas si yo hubiera emigrado , el partido de los patriotas no hubiera podido leer con seguridad los papeles públicos y privados de Cádiz , ni fomentar con su lectura el espíritu patriótico : no hubieran podido socorrer á varios ilustres empleados de aquella capital , ni enviar noticias , de las que yo mismo les subministré varias , al General del 4.º ejército que era entonoces. Mas es cierto que estos patriotas se han portado conmigo como debían , confesando en sus declaraciones los singulares servicios que con sumo arte y eficacia les presté á ellos y á la causa nacional , lo que singularmente ha declarado Don Alfonso Moreno Guerra , vecino de la Puebla de Osuna , testigo dentro del sumario , y corresponsal del General Ballesteros en todo el tiempo de la invasion enemiga , quien ha asegurado en su deposicion que yo era uno de los que le enviaban datos mas seguros de las operaciones de los franceses. (9)

Permaneciendo en Córdoba logré tambien ser órgano de comunicacion para que los oficiales nacionales se correspondiesen con sus familias , y recibiesen de estas vestuarios y socorros de dineros , manteniendo yo ocultos en mi casa , y con el riesgo á que en aquella época estaban expuestas semejantes acciones, los propios que para el intento enviaban á sus padres y parientes. ¿Se han atrevido á tanto los que mas se jactan de patriotas? Pero los mismos oficiales favorecidos , y los testigos oculares que vieron los propios y cartas comprueban mi accion. (10)

(8) Fol. 81 , 82 , 110 , 121 , 123 , 125 , 126 y 133.

(9) Fol. 44 , 48 , 89 , 105 , 109 , 110 , 121 , 123 , 125 , 129 , 133 y 135.

(10) Fol. 89 , 106 , 109 , 120 , 123 y 125.

Ni es menos glorioso para mi haber favorecido particularmente á varios oficiales españoles prisioneros , y haber comprado la libertad de doce soldados de nuestros ejércitos nacionales , que en igual clase de prisioneros se hallaban arrestados en el cuartel de San Felipe Neri de esta ciudad ; como lo he probado con el informe del Ayuntamiento Constitucional , y con las deposiciones de cinco testigos oculares (11).

Si estos servicios son recomendables , como no dudo que lo son , aun es mas trascendental otro que he prestado influyendo siempre que he podido para que fueran colocados en los empleos hombres que aliviáran los males de la nacion , y no persiguieran á los verdaderos patriotas : lo que resulta comprobado por las deposiciones de cinco testigos oculares. (12) Los efectos de esta conducta mia solo pueden parecer quales son en la realidad , á los ojos del hombre político que comprehende el influxo infinito del menor empleado por un Gobierno.

Tal vez pensará alguno que como profesor de las letras no he contribuido positivamente á favor de la causa nacional. Mas puedo asegurar con la mayor confianza que en esta parte he executado quizá mas que ninguno en todas las Andalucías. La Real Sociedad patriótica en 11 de Septiembre de 1810 me confirió la cátedra de historia , que abrí en 5 de Noviembre del mismo año , y continué por espacio de dos. Empecé por dar una noticia individual de los mejores historiadores antiguos y modernos , y de los mas célebres tratadistas del arte histórica , haciendo un corto análisis de las obras de unos y de otros : decendí despues á presentar un prospecto de la historia física del mundo : recorrí en seguida la de Grecia y Roma exâminándola en la parte civil , militar y li-

(11) Fol. 64 , 89 , 109 , 121 , 123 , 125 y 133.

(12) Fol. 91 , 110 , 121 , 123 , 126 y 133.

teraría , y haciendo la aplicacion á las naciones modernas , especialmente á la nuestra , de cuyas variaciones en las formas de gobierno hice á mis discípulos una exposicion bastante detenida. ¿ Era posible que al tratar de tales asuntos no se acordasen todos de las circunstancias que los rodeaban ? Nos acordamos todos en efecto , y mis discípulos han depuesto que al presentarles yo las acciones de la Grecia libre , les enseñé los derechos eternos é imprescriptibles de los hombres , y les descubrí los resortes que solos pueden dar vigor á los gobiernos. Han depuesto asimismo que al hacerles la narracion de las conquistas de Alexandro les dí á entender por una fácil contraposicion , que ni el sistema del tirano de la Francia , ni el carácter de sus satélites son proporcionados para establecer una dominacion permanente , pues Alexandro afianzó la suya haciéndose amar de los Persas sobre sus Reyes naturales , y abriendo un comercio inmenso en Alexandría , quando por el contrario Attila y todos sus sucesores como Napoleon solo dexan en todas partes rastros de bárbara tiranía , y de destruccion asoladora. Mas no me contenté con comunicar á solos mis discípulos estas ideas luminosas. Consta en los autos , y consta tambien por las actas abreviadas que ha impreso la Academia general de esta Ciudad , que en las sesiones de 14 y 21 de Febrero de 1811 (quando dominaba en Córdoba el bárbaro Godinot) leí la *memoria* , que antes he citado , *sobre el modo de celebrar córtes con arreglo á las antiguas leyes de España* , en que se combatían todos los principios de la espuria Constitucion de Bayona , y se sostenían los que con algunas modificaciones han sido despues sancionados en Cádiz : de suerte que mis discípulos y oyentes han asegurado ante el Juez , que mi cátedra fue la mejor introduccion y preparacion para la Constitucion política de la Monarquía. Este hecho , que sin jactancia puedo llamar ilustre , se halla comprobado en los autos documentalmente , y con

siete testigos presenciales. (13) Cada uno dará á esta accion el mayor ó menor valor que le parezca; mas yo, que sé juzgarme á mi mismo, la tengo por patriótica, y por tan arrojada que me estremezco al recordármela: y quien haya conocido á Godinot sentirá un horror igual al mio.

Apesar de ser tan claras y decisivas todas las pruebas de patriotismo alegadas hasta aqui, voy á dar al público otra mucho mas terminante. Mi hermano Don José Manuel de Arjona, Ministro Togado de la Audiencia de Extremadura, es uno de los hombres que con mas señalado ardor y constancia han seguido desde los principios el partido nacional; y no solamente yo le aconsejé varias veces que jamás abandonase tan laudable pensamiento, sino es que le subministré incessantemente auxilios pecuniarios para que huyera quando se aproximaban los franceses á Cáceres. No se ocultó este hecho al Mariscal Soult, el qual en Enero de 1812, al negarme la restitution de cierta parte de mis rentas, que yo justamente pretendía, añadió, que si yo no mantuviese á mi hermano en la insurreccion, me bastaría con la quota que se me había dexado: que substrayéndole yo mis auxilios atraxese á mi hermano al partido del Rey José, en el qual prosperaría: y que de lo contrario yo me exponía á muchos disgustos, y mi hermano á ser ahorcado si llegaban á aprisionarlo las tropas francesas. Yo escribí á mi hermano refiriéndole todo el pasage, y asegurándole que no dexaría de continuarle mis socorros, como en efecto lo executé sin temor á las amenazas que se me habían hecho. Este pasage está comprobado en los autos con dos testigos de mayor excepcion que vieron en Cáceres mis cartas, y con quatro de Córdoba que presenciaron la remision de le-

(13) Fol. 90, 91, 95, 96, 109, 120, 122, 126, 127, 128, 130 y 131.

tras, y uno de ellos aun la amenaza del Mariscal (14). Si esta conducta con un hermano, no declara hasta la última evidencia el modo de pensar de un hombre, ¿qué medios habrá en el mundo para llegar á penetrar nuestros interiores? Si en estos procedimientos no se descubre el fondo del corazón, ¿qué caminos quedan á los mortales para descubrir sus íntimos sentimientos?

De propósito he reservado, para anunciarlo despues de todos, el servicio mas señalado que he prestado á la Patria, si es que el mayor servicio que se puede hacer á una madre es libertar á sus hijos de la muerte. Delante de la provincia entera de Córdoba estoy hablando sin temor de que nadie se atreva á desmentirme. Vosotros, ó Cordobeses, me visteis romper los lazos del suplicio que ya se estaban preparando para el Presbítero D. José Gomez Bella, entregado á una comision militar por haber interceptado unos pliegos del General Digeon, dirigidos al Mariscal Soult quando este se hallaba en Extremadura. Cinco dias enteros ocupé en esta defensa sin tener el menor reposo. La cuestión á que vino á reducirse el juicio fue nada menos de si debían mirarse los soldados españoles insurgentes como armados por una pública autoridad; cuestión muy peligrosa para qualquier español que la propusiese. Pero tuve la gloria de hacer confesar á los franceses que los soldados españoles estaban baxo el amparo del derecho de gentes, y de que á consecuencia absolviesen al Presbítero Bella, el qual había acompañado á un militar armado por una autoridad, que ellos en fuerza de mis reflexiones se vieron precisados á reconocer como pública. ¡Quanto mas fácil era entonces hablar en Cádiz con osadía que presentarse con denuedo en semejantes palestras! Pero nada

fueron los trabajos y peligros de esta causa comparados con la de D. Martin Lorenzo de Cabo, Contador principal y Gobernador interino del Almaden, el qual habia venido de Cádiz con órdenes de nuestro Gobierno para vender los azogues á los ingleses. Delatado inmediatamente al Mariscal Soult, mandó este que se aprehendiesen y examinassen sus papeles, entre los quales se encontraron correspondencias muy seguídas con D. Domingo García de Luna, con D. Santiago Alonso y con otros Gefes de partidas, y oficiales españoles; y como si esto fuera poco, tambien fueron sorprendidas varias cartas de los señores D. Francisco de Saavedra, D. Estevan Varea, D. José Canga-Argüelles, D. Rafael Menacho, General de Badajoz y el Marques de la Romana: todo fue traducido al frances, y se formó una causa, á cuya cabeza estaban dos órdenes del Mariscal, quien animado sobre manera, solo omitió en la última (que fue de 20 de Abril de 1812) la clausula de que D. Martin Lorenzo de Cabo fuese condenado sin oirlo, pues en uso de su autoridad mas que imperatoria, mandó que para el último dia del mismo mes estuviese puesta la sentencia, y conminó á los jueces diciéndoles, que si ellos absolvían al acusado, él lo haría entregar á la alta policia. ¿Quales serían mis desvelos, quales mis tareas para libertar á un acusado de esta clase? Por cinco meses enteros no se me pasó un solo dia, en que no ocupase algunas horas en su defensa. Aun puesta ya la sentencia de absolucion, fue preciso trabajar con una actividad sin medida para que la perfidia vencida en público juicio no triunfase en la despótica obscuridad del secreto. De esta suerte sin temer el enojo de un Mariscal del Imperio, ni los demas riesgos que á otro qualquiera hubieran intimidado, logré conservar la vida de un verdadero patriota, y al restituirlo á su muger desolada, á sus hijos afligidos, á sus amigos consternados, á su patria asustada, experimenté de un modo par-

ticular que no hay placeres iguales á los de la be-
 neficencia. No puedo omitir otro hecho que el mis-
 mo favorecido quiere que se publique. Este es Don
 José Ramirez Gamiz , Escribano de esta Ciudad,
 quien se expresa así en su deposicion. »Al tercer
 »dia despues de haber sacrificado á mi inocente
 »hermano el Presbítero Don Francisco de Sales Ra-
 »mirez la crueldad del General Godinot , me man-
 »dó éste comparecer en su presencia. Yo amedrenta-
 »do me fui al instante á buscar al Penitenciario , no-
 »ticioso de que todos los infelices encontraban en él
 »su auxilio. En efecto el Penitenciario , aunque era una
 »siesta ardiente de verano , se puso al instante los há-
 »bitos , y me acompañó hasta las casas del General,
 »el qual muy enfadado me llenó de baldones é im-
 »properios , diciéndome , que sin duda yo era el au-
 »tor de un pasquin que se habia puesto amenazándo-
 »lo de muerte porque se había ensangrentado con los
 »Ministros del Señor. El Penitenciario habló entonces
 »en frances al General , por lo qual yo nada enten-
 »dí de la conversacion que duró un buen rato ; pe-
 »ro al fin de ella ví que el Penitenciario me dixo
 »muy contento que yo quedaba baxo su responsabi-
 »lidad , y que podía vivir muy tranquilo. Dicho esto
 »se levantó el Penitenciario y me acompañó hasta
 »mi casa , consolándome con la mayor caridad , y ha-
 »ciendo por mi muy buenos oficios , entre otros el
 »de estorbar que se pusiese sobre la puerta de mi
 »casa una targeta que expresase el bárbaro suplico
 »del dicho Presbítero mi hermano.” Estos sucesos fe-
 lices que he puesto por exemplo harán ver quan la-
 boriosos eran mis triunfos en beneficio de la huma-
 nidad y de la patria. El Ayuntamiento Contitucional
 y catorce testigos oculares comprueban la verdad de
 mi narracion , y combinadas todas las deposiciones re-
 sulta el número de cerca de sesenta víctimas , que
 con mis continuos oficios , ya judiciales , ya extraju-
 diciales , rescaté del bárbaro rigor que las llevaba á

*Habla D.
 Jose Ramirez
 y Gamiz mi
 Padre.*

José M. Ramirez y las Casas Pava.

ser ó inmoladas en secreto , ó sacrificadas en público para rasgar de compasion los corazones de sus hermanos colocadas en un infame patíbulo ; y esto sin contar los muchos en cuyo favor fueron inútiles todos mis conatos (15). Mas hablando en la provincia de Córdoba son por demas para hechos tan públicos y notorios todas las pruebas.

A la verdad , si yo escribiese solo para Córdoba, mi manifiesto debería ceñirse á aquellas acciones que hubieron forzosamente de ocultarse con el velo del sigilo , pues las de beneficencia fueron tan públicas , que nadie puede dudar de ellas. El Fiscal de mi causa en esta Ciudad no repara en decir que mi casa estaba siempre abierta para todos los perseguidos. De estos unos fueron remitidos libres á sus casas , fiándolos yo hasta en la cantidad de 600 reales ; otros obtuvieron para sus pueblos , como el de Doña Mencia , Pozoblanco y varios de la sierra, gracias muy considerables en multas y contribuciones..... Pero es menester considerar que la relacion de méritos propios aun es mas fastidiosa á quien la hace que á quien la escucha. Básteme pues decir que aun se han probado en mi causa mas servicios á los Españoles de los que yo cité en ella , como son que algunas señoras por mi influxo fueron preservadas de riesgos contra su honor ; que resistí como Juez de Cruzada á varias órdenes opresivas del gobierno intruso , y no exigí en este tribunal el juramento de obediencia á José : que por mis diligencias estuvo Córdoba mucho tiempo sin Hospital militar frances , carga tan pesada para el público : que el Convento de Santa Marta escapó por mí de la destruccion : que muchos infelices regulares hallaban en mi el alivio

(15) Fol. 64 , 86 , 87 , 88 , 109 , 114 , 120 , 121 , 122 , 123 , 124 , 126 , 127 , 128 , 129 , 132 , 134 y 135.

que en otros..... no pudieron encontrar (16). No es mucho que así me olvidase de mis propios servicios, pues mi intención en hacer el bien no fue la de ser algún día premiado, por lo que ha sido preciso en varias ocasiones que los mismos favorecidos me recordasen mis beneficios mientras que yo me hallaba en las aflicciones de una prisión.

Todos los testigos de sumario y plenario han depuesto de mi desinterés y generosidad en estos servicios, los cuales por lo común eran gravosos para mí, lejos de traerme la menor utilidad. Pero en esta materia ¿tengo yo necesidad de citar testigos en Córdoba? Me abochornaría si me viese en esta precisión, y estoy muy seguro de que si un solo malévolo se atreviese á desmentirme en esta parte, sería luego confundido por el grito y la indignación universal.

Comparacion de cargos y servicios.

El orden de las cosas exige ya hacer algunas breves reflexiones sobre todos los hechos antecedentes.

Primera reflexion. Ninguna accion producida por la fuerza es criminal: la ley se dirige contra las acciones espontáneas y deliberadas de los hombres. Así es que en todas las legislaciones del mundo los contratos impetrados por la fuerza se tienen por nulos y por exentos de toda responsabilidad. Aun hay mas, dice el profundo Bentham: el que violentado comete alguna accion criminal, no solo es inocente y virtuoso en su ánimo, sino que desde allí adelante aborrece mas al violentador y á la accion en que este le ha hecho prorrumpir. Ahora bien: segun la ley 1.^a tit. 10. part. 7.^a todo lo que exige un hombre armado se entiende dictado por la fuerza: ¡quanto mas lo que con tono de pedir mandan conquistadores crueles!

(16) Fol. 109, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 128, 130, 132, 133 y 134.

Si este principio no fuera cierto, nuestro idolatrado Monarca sería el primer delincuente. Mas ni él lo puede ser, ni quien como yo haya probado la fuerza.

Segunda reflexión. La tendencia de mis dos obri-llas no es aconsejar al enemigo, que es lo que se declara por crimen de traicion tanto en la ley 1.^a título 2.^o part. 7.^a como en la recopilada 1.^a del tit. 18. lib. 8.^o únicas dos leyes criminales de infidencia que tenemos en España, y leyes que conservé siempre muy presentes desde el principio de la invasion, como lo prueba lo que en mi causa consta por el informe del Ayuntamiento Constitucional, y por cinco testigos oculares: á saber, que no solo deseché empleos de primer orden que se me ofrecían por el gobierno intruso, sino tambien que rehusé constantemente entrar en junta alguna de administracion ó de contribuciones, y solo admití el nombramiento para la de beneficencia, en que trabajé con singular esmero (17). De aqui resultó la pública voz y fama en favor de mi conducta, comprobada por trece testigos (18). Este miramiento mio en huir de todo servicio directo á un gobierno ilegítimo manifiesta que no reputé por criminales las acciones de que se me ha hecho cargo, y que solo las consideré, como unos cumplimientos estériles, de que se podía sacar algun partido á beneficio de mi nacion.

Tercera reflexión. Aunque ni la fuerza exterior ni la naturaleza de mis dos producciones literarias me sirviesen de descargo, deben compararse, para juzgar, los daños y los servicios. Se pensó en las Córtes extraordinarias establecer una ley á favor de los que borrarán sus faltas con posteriores acciones patrióticas; pero en nuestro apreciable código de las

(17) Fol. 28, 64, 86, 110, 119, 122, 123, 124 y 132.

(18) Fol. 105, 110, 121, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 134 y 135.

partidas (mas apreciable de lo que se cree comunmente) estaba ya hecha esta ley. Baxo la opresion de los Arabes *tornarse un Cristiano Moro* era el mayor delito posible, castigado con la confiscacion de bienes, con la infamia, y con la muerte; y sin embargo, la ley 8.^a tit. 25 part. 7.^a dispone, que si alguno de estos apóstatas hacía servicios señalados á los cristianos, y se convertía, no sufriese ni la muerte, ni la infamia, ni el menor daño en su persona, bienes y reputacion, y que el que le recordase su pasado delito fuese castigado severamente. Yo me ofrezco pues á tu vista, ó Patria, buscando la balanza de tu justicia: por un momento supongo inescusables en sí los cargos que se me han hecho; pero despues de esto te presento mis propios intereses abandonados por seguir los de tu causa: mi constante aversion á extraviar la opinion de tus hijos, que te era conducente: tus males aliviados, haciendo conferir los encargos de Gobierno á los que no abusasen de ellos: tus generales instruidos en las miras de los enemigos: tus fervorosos partidarios protegidos con astucia y con energia: tus preedilectos hijos que derraman por tí su sangre en los campos del honor aliviados en sus indigencias, rescatados de sus prisiones, y armados en tu defensa: mis luces dedicadas, y mis conocimientos consagrados todos á mejorar mi nacion, sin temer el furor de los tiranos, enemigos siempre de la ~~iluminacion~~ *iluminacion*: tus legitimos magistrados sostenidos en tu causa sin respeto á las amenazas de los satélites del gran déspota: tus inocentes ciudadanos libertados de la afliccion y arrancados del mismo pie del suplicio. Exámina, ó Patria, con todo rigor mi conducta, y compárala con la de tantos, que jactandose de patriotas, nunca han hecho mas que regocijarse en tus victorias, ó imaginárselas á su placer. ¿En qué te han socorrido á ti? ¿En qué han auxiliado á tus hijos? Los que te hemos servido á costa de nuestro sosiego, de nuestros

intereses , de nuestra seguridad , de nuestra salud , merecemos ciertamente mucho mas para contigo , aunque no nos háyamos expuesto á ser víctimas de una necia é infructuosa loquacidad. Yo por mi parte no creo haberte servido menos que un General á quien nunca se le hayan caido las armas de la mano en tu defensa. Y si entre los Romanos , quien salvaba la vida de un solo ciudadano era premiado con una corona cívica , ¿ quantas , ó patria mia , quantas no deberé yo esperar de tu agradecimiento ?

No estrañeis , ó ciudadanos , mi confianza. Sé que la medida de un delito es la medida del daño hecho á la sociedad : sé que la medida de la virtud civil es la del bien hecho á nuestros compañeros : sé que para formar un juicio en las cosas políticas no menos que en las científicas , se deben recoger , exâminar y combinar todos los hechos , y que sobre el resultado de la mayoria de estos ha de formarse precisamente toda decision que no sea erronea. Siendo pues estas , como ciertamente son , las eternas é invariables bases de la justicia , ¿ de qué podré tener el menor recelo ? ¿ qué temeré de mi Nacion que solo con ver mi desinterés , conocerá que no he tomado partido contra ella , pues las causas ignobles solo se abrazan por miras sórdidas de utilidad ? El mismo pueblo ignorante usa en sus juicios de esta regla de oro , y nunca se engaña. ¿ Quién pensará en fin que yo no he sido amante de la patria , cuya causa no se ofende con obsequios insignificantes arrancados por la fuerza enemiga , y se ayuda de cierto con útiles y gloriosos hechos positivos , como los probados en mis autos ? La inocencia solo podrá ser incomodada por algunos momentos ; aunque por desgracia yo he sufrido esta adversidad en la manera de que voy ya á dar cuenta al público.

Procedimiento judicial observado en mi causa.

Varios patriotas , á quienes , como antes he dicho , había yo favorecido y ayudado en sus mas laudables empresas , me aconsejaron que pasase á Cádiz , y accediendo yo á su modo de pensar dispusieron todas las circunstancias de mi viage , que contemplaron útil para mi , para ellos y para la patria (19). Con estos designios salí de Córdoba quando esta Ciudad aun estaba ocupada por las tropas francesas , y en Ecija fui arrestado por su Corregidor , á quien rodeaba una turba de gentes inmorales. Reclamé en vano la Constitucion; los patriotas de Ecija no la habian leído. El Corregidor , que guardó siempre conmigo una reserva despótica , dirigió en la misma noche de mi arresto (4 de Septiembre de 1812) un oficio á Sevilla , cuyo contenido me ocultó , y en que dió por motivo de mi detencion ser notorio que yo había sido el redactor de la Gazeta de Córdoba.

Añadió el Corregidor en su oficio , que se había registrado mi maleta , y que nada se había encontrado en ella (20) ; en lo que faltó á la verdad , pues se encontraron cartas de recomendacion , que yo llevaba de patriotas muy conocidos por tales para otros que vivían en los pueblos de mi tránsito , y las que me dió el Contador del Almaden Don Martin Lorenzo de Cabo para un Señor Regente del Reyno , y para otros respetables empleados de Cádiz , asegurándoles que me debía la vida , no menos que otros muchos Españoles , los quales solo por mi zelo y actividad se habían salvado del rigor de los enemigos. Pero como estas cartas eran favorables para mi , ni el Corregidor ni los patriotas de Ecija juzgaron oportuno dar cuenta de su hallazgo.

El Señor Don Manuel Fernando Ruiz del Burgo,

(19) Fol. 8 , 44 , 48 , 91 , 110 , 121 , 123 , 125 , 138 y 139.

(20) Fol. 4.

Gefe político que era entonces de la Provincia de Sevilla, enviado á aquella Capital para preconizar la Constitucion, respondió en 5 del mismo mes aprobando el arresto hecho en mi persona, y mandando que se me retuviese á disposicion del Señor *Comisionado Regio* de Córdoba (21).

Este era el Señor Don Manuel Gutierrez de Bustillo, por cuya orden fui trasladado á Córdoba en 21 de Septiembre, despues de diez y siete dias de la mas afflictiva y bárbara prision, en la que nada se me había dicho sobre la causa y autoridad que la motivaba, y solamente observé que se tenía siempre un centinela á mi vista, cargando ruidosamente las puertas con barras de madera, y con nuevos cerrojos y candados, sin permitirme comunicacion, y exponiéndome á ser víctima de un pueblo ignorante, cuya atencion se llamaba de esta manera; nada de lo qual habia mandado el Señor *Comisionado Regio de Sevilla* (á pesar de su extraña jurisprudencia) como despues ví al tiempo de entregárseme los autos.

Me había asegurado el Corregidor de Ecija, que se me conduciría á Córdoba, no en calidad de reo, pues nada constaba contra mi, y que se me buscaría un arresto muy *decente*, lo que me comunicaba en nombre del Señor Bustillo. Salí en efecto para Córdoba baxo la custodia del Alcayde de la cárcel de Ecija, y con el amparo de seis soldados que se me dieron para que caminase sin miedo de ladrones; pero antes de llegar á mi nuevo destino, ví todo el honor que me esperaba, pues á una legua de Córdoba salió á recibirme un oficial con quatro soldados, quien me consignó inmediatamente en el depósito de S. Pablo, donde se me señaló un aposento tan *decente*, como que hasta el punto en que yo lo ocupé había servido de carnicería por el tiempo no interrumpido de dos años. No pararon en esto las distinciones que

segun el Corregidor de Ecija me había ofrecido en nombre del Señor Bustillo se me dispensaron, pues apenas puse los pies en mi arresto, quando me preguntó hoscamente uno de aquella chusma de dispersos, ¿de quien eran los caballos que yo traía? y habiéndole contestado que eran míos, se los llevó con sus arreos nuevos y completos y con un par de pistolas buenas de arzon. Tales procedimientos aturdiron mi espíritu de manera que me parecía verme trasladado á los siglos medios, y haber dado con uno de aquellos castillos, cuyos dueños sin sujecion á ninguna ley se hacían árbitros de la vida y bienes de quantos infelices caían en su poder, ó para decirlo mas claramente, creí haber tropezado con una quadrilla de vandoleros.

La conducta de la turba que me rodeaba me lo persuadía así cada vez mas y mas, pues me interceptaron un exemplar de la Constitucion, que se me envió de mi casa, diciéndome de parte del General Echavarrri (no sé si con verdad) que las leyes constitucionales no hablaban con los acusados de infidencia: á lo que les contesté, que ni el General Echavarrri era mi juez, ni yo lo había buscado para intérprete de la Constitucion.

Supe entonces por acaso que mis bienes y rentas habían sido secuestrados, no por mi juez, sino por el Intendente, y que un secuestro tan claramente anticonstitucional había sido obedecido y cumplido por mi Cabildo.

Ya en este tiempo el juez de primera instancia se había hecho cargo de mi causa, lo que se verificó en 24 de Septiembre. Por su orden volvió á ser registrada mi maleta, y aunque segun el testimonio dado por el Escribano se encontraron en ella (22) varios papeles pertenecientes á mi defensa, y entre ellos un *manifiesto de mi conducta á la nacion española*, na-

da de esto se unió á los autos , siendo así que por este medio podía terminarse mi causa del modo mas claro y compendioso. Pero en una jurisprudencia rutinera una causa literaria se lleva por los mismos trámites que la de un salteador de caminos. Parece tambien á muchos jueces que se debe hacer alto en lo que sea perjudicial á los acusados , y no en lo que les sea favorable , como si el ministerio judicial no se hubiese establecido mas principalmente para proteger la inocencia , que para castigar el crimen. Lo cierto es que en mi juzgado no se estimaron útiles los papeles de mi defensa (23) , y así no se cuidó ni de conservarlos , ni de certificar individualmente su entrega para comprobar despues la identidad. Y ¿es posible que se persuada nadie á que no tienen conexión con la causa de un reo presunto de infidencia un manifiesto de su conducta política y unas cartas que sobre la misma se encuentran en su maleta ? Por mi parte puedo asegurar que en aquel manifiesto no entraban mas ni menos hechos que los que se anuncian en el presente.

No fue este el único procedimiento poco favorable que experimenté en mi juez. Le constó que me hallaba enfermo , y con algun edema en las piernas (24) ; mas no por esto me levantó la incomunicacion , sin duda porque el ministerio judicial solo debe socorrer las enfermedades quando sean mortales.

Lo mas notable en este asunto es , que segun el mismo juez me aseguró , y segun resulta de los autos , él no mandó ponerme en incomunicacion ; pero ¿por qué sufrió que sin orden suya , y ante su misma vista se me retuviese en ella , y con un centinela siempre á la puerta desde 24 de Septiembre en que se hizo cargo de mi causa hasta 17 de Octubre ?

En este dia despues de mes y medio de arresto

(23) Fol. 98 y 136.

(24) Fol. 14 y 17.

se me recibió una declaración indagatoria. De resultados de esta se averiguó prontamente que yo no había sido el autor de la *Gazeta de Córdoba*, que fue lo que en Ecija dió motivo á mi prision; mas no por esto se me concedió trasladar el arresto á mi casa hasta el 21 de Diciembre y ampliarlo á la Ciudad y arrabales hasta el 5 de Febrero.

Se empezaron á evacuar entre tanto las citas que producía la declaración indagatoria: se fixaron edictos en 29 de Marzo convidando á todos los ciudadanos á que depusiesen contra mí: se pidió informe al Ayuntamiento constitucional, y este en 31 del mismo dió el mas favorable, que pudiera yo mismo apetecer, como lo confesó el fiscal de mi causa. En fin en 26 de Abril se me recibió la confesion, reducida á la palabra vaga de *adhesion* y al único cargo de la Oda.

En 28 de Mayo se presentó mi defensa, y el alegato de bien probado en 27 de Julio, de suerte que en 7 de Agosto se pudo pronunciar y se pronunció en efecto sentencia de primera instancia. Hé aqui una Oda bien comentada, pues solo en las primeras notas se ha gastado un año.

Mas para los verdaderos profesores de jurisprudencia hay en mis autos cosas aun mas dignas de reparo. Toda causa criminal estriva sobre un cuerpo de delito, y el Juez no debe proceder á pesquisas vagas é indefinidas. ¿Para qué pues convidar á los ciudadanos á que depusiesen contra mí ni pedir informe al Ayuntamiento Constitucional?

Se me dirá que esta ha sido la costumbre en esta clase de causas. Esta no es respuesta para un profesor. Las leyes han determinado tanto las acciones que se pueden llamar delitos, como los trámites que se han de seguir en la averiguacion y castigo de ellas, y los jueces no pueden sino en virtud de una ley expresa hacer sufrir á los acusados las dilaciones, incomodidades y riesgos que tales pesquisas indefinidas traen consigo.

¿ Qual fué el objeto del juzgado al fixar los carteles para averiguar mi conducta política? Se decía en los edictos que yo había *prestado obsequios al Rey intruso y á sus autoridades civiles y militares*. Esto es dar por supuesto á vista de los incautos ciudadanos el mismo crimen que se procura descubrir: esto es incitar abiertamente á que se deponga contra el reo presunto. Mas todos los obsequios se reducían á la miserable Oda sobre que se han escrito mas pliegos que ella tiene renglones. Por lo demas era bien sabido que todos mis obsequios se reducían á visitas de mera urbanidad ó á tratar negocios de beneficencia, y que lejos de estar ligado con los comisionados del Rey José, sufrí no pequeños vexámenes de ellos. Don Francisco Angulo se disgustó conmigo porque no hice á su gusto la extincion del tribunal de la Inquisicion. El Prefecto Badía tuvo conmigo las mas desabridas contestaciones porque no me acomodaba á su sistema asiático. Su sucesor Altuna se ofendió de que yo no admitiese varios encargos que él quiso hacerme á favor del gobierno intruso; y Lanz, en quien espiró la Prefectura, sin rebozo alguno me apellidaba insurgente, y mandó por tres veces á consecuencia de órden del Conde de Montarco executar me militarmente, como se verificó (25). ¡ Hé aqui grandes testimonios de una íntima amistad! Esto era bien sabido en Córdoba, por lo qual sin duda nadie se presentó á deponer de mis *obsequios*. Y ¿ se adelantó por esto algo mi causa?

¿ Se adelantó tampoco por el favorable informe del Ayuntamiento Constitucional? Luego ó son inútiles estos pasos en las causas criminales, ó se dan solo por ver si se encuentran armas contra los acusados.

Estos son pasos convenientes solo para una causa

(25) Fol. 81, 82, 110, 121, 123, 125, 126
y 133.

de purificacion : causas que en su objeto no menos que en sus medios distan infinitamente de las criminales de infidencia : estas se versan forzosamente sobre un cuerpo de delito ; las otras se extienden á averiguar toda la conducta : las criminales por tanto proceden con toda la estrechéz judicial , y las de purificacion con toda la amplitud gubernativa.

Bien seguro de estos principios pedí al juzgado en el primer escrito , que presenté en toda forma , que con arreglo á lo que el mismo fiscal de mi causa confesaba abiertamente (26) se declarase no haber lugar la de infidencia , y se siguiese como de purificacion, á la qual como Juez de Cruzada estoy obligado en virtud del art. 6.º del decreto de 21 de Septiembre de 1812. Se siguió sin esta declaracion la causa : se hizo la prueba , y en el alegato de bien probado yo reproduxe la misma peticion. No he podido hacer mas.

En quatro escritos que presenté en todo el curso de mi causa pedí tambien que mi prision y el secuestro de mis bienes se declarasen anti-constitucionales , y mi lector bien puede creer , sin que yo lo diga , que jamás desistiré de esta y de la anterior tan justas peticiones. Y ¿ como sería posible abandonarlas ? Todos los testigos de plenario y de sumario , y todos los documentos producidos están contestes en mi favor. ¿ Que causa criminal es pues esta en que el Fiscal busca pruebas y no puede hacer ninguna , y con todo eso sigue el proceso ?

Todo esto depende de haber dado carácter de causa criminal á una de purificacion. La Oda no es un cuerpo suficiente de delito ; es un motivo sí para averiguar la conducta de su autor , cuyo exámen corresponde á aquella suprema justicia , que reparte pe-

nas y premios, y tal vez en un mismo sugeto castiga unas acciones y corona otras.

Quando el resultado de mi causa se halle en términos de darse al público, le informaré de él con la mayor exâctitud. Córdoba 24 de Marzo de 1814.

Manuel Maria de Arjona.